

Política de Defensa de la Competencia Leal y Efectiva de los Mercados



Objeto

Esta Política tiene como **objetivo establecer las directrices que deberán seguirse para evitar que empleados, miembros del consejo de administración o terceros que representen o mantengan relaciones comerciales con la compañía, incurran en conductas anticompetitivas** garantizando una defensa de la competencia leal y efectiva en aquellos mercados donde operamos, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento para la salvaguarda de nuestra reputación y salvaguardando los valores incorporados en el Código de Ética y Conducta.

Nuestros Compromisos

- **Cumplir la normativa nacional e internacional aplicable en el desarrollo de nuestra actividad profesional**, evitando cualquier comportamiento que pueda considerarse restrictivo o distorsionador de la competencia.
- **No realizar conductas que impliquen restricciones o limitaciones a la libre competencia** tales como acuerdos horizontales prohibidos con competidores (fijación de precios, reparto del mercado, manipulación de licitaciones o intercambio de información sensible desde el punto de vista de la competencia), determinados acuerdos verticales con clientes o proveedores, etc.
- **No abusar de una posición dominante en los mercados en los que estamos presentes**
- **No realizar publicidad engañosa ni transmitir u omitir información que no se ajuste a la realidad** de nuestros bienes o servicios y/o que pueda inducir a error, así como realizar manifestaciones sobre la actividad, productos o servicios de un competidor que pueda menoscabar su reputación en el mercado.
- **Tratar confidencialmente nuestra información sensible desde el punto de vista de la competencia, no revelarla a competidores u otras contrapartes sin motivo legal** y respetar los secretos comerciales de terceros, así como cualquier otra información de carácter sensible, cumpliendo los requisitos legalmente establecidos y las normas de conducta establecidas en la Política de protección de datos confidenciales y privacidad.
- Dotar a nuestros profesionales de las **herramientas adecuadas para que puedan realizar sus actividades evitando situaciones de exposición a riesgos anticompetitivos** y adoptar las medidas necesarias para minimizar el grado de exposición a situaciones potencialmente sensibles.
- Establecer un modelo de gestión y control de riesgos anticompetitivos **basado en el principio de debido control y que incorpore formación para nuestros profesionales en los deberes que impone la regulación de competencia, orientados al cumplimiento de los compromisos descritos en esta Política y la prevención de conductas anticompetitivas.**

Política de Defensa de la Competencia Leal y Efectiva de los Mercados

Nuestros Compromisos (cont.)

- **Colaborar con máxima transparencia con cualquier autoridad de competencia (la española CNMC, la Comisión Europea u otras), en cualquier tipo de expediente.** En caso de inspección por parte de alguna autoridad de competencia, actuar según lo establecido en el Manual de inspecciones domiciliarias disponible en nuestra Intranet, así como en la posible solicitud de información de las autoridades en relación con conductas anticompetitivas detectadas o sospechosas o en el contexto de una fusión.
- Promover una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la infracción de leyes y reglamentos de competencia o la elusión de los controles del sistema de gestión de cumplimiento, fomentando la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable por parte de todos los empleados, independientemente de su nivel jerárquico o país.
- **Colaborar de buena fe y de forma proactiva con las investigaciones y auditorías que se lleven a cabo, así como informar a la Oficina de Ética y Cumplimiento de cualquier sospecha o incumplimiento real de nuestros principios éticos o de la normativa aplicable,** incluyendo cualquier infracción de las leyes o normas de competencia o la elusión de los controles del sistema de cumplimiento, que puedan dar lugar a sanciones por infracción de las leyes de competencia. Para ello Moeve ha creado el Canal de Integridad (moeve.ethicspoint.com), un sistema de información interno para la comunicación de posibles irregularidades y de cuya actividad se informa al Comité de Auditoría, Cumplimiento, Ética y Riesgos.
- La Oficina de Ética y Cumplimiento es la unidad delegada por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento, Ética y Riesgos para desarrollar, implantar, mantener y hacer cumplir el **sistema de gestión de cumplimiento para la prevención de conductas anticompetitivas.** A tal efecto, dispone de las facultades de iniciativa y control necesarias para supervisar el funcionamiento, eficacia y cumplimiento de las políticas aplicables, velando por la adecuación de los programas a las necesidades y circunstancias de cada una de las sociedades del Grupo en cada momento. Asimismo, velará porque los sistemas disciplinarios aplicables en cada caso sancionen adecuadamente el incumplimiento de las medidas previstas en los programas, y desarrollará estas funciones con plenas garantías de autonomía e independencia sin temor a represalias por parte de ninguna sociedad de Moeve, del Consejo de Administración o de cualquiera de sus directivos.
- La gestión de esta Política es responsabilidad de la Oficina de Ética y Cumplimiento y de Legal Competencia, que deberán, por tanto, interpretar las cuestiones que puedan surgir durante su aplicación, así como revisarla cuando sea necesario para actualizar su contenido o para cumplir los plazos establecidos, proponiendo a la CACER, para su elevación al Consejo de Administración, cuantas modificaciones y actualizaciones sean necesarias o convenientes para asegurar que la Política funciona según lo previsto, teniendo en cuenta las propuestas realizadas por cualquier profesional del Grupo Moeve. La Oficina de Ética y Cumplimiento y Legal Competencia asesorarán a los órganos de gobierno sobre la Política para la defensa de la competencia leal y efectiva en los mercados y el sistema de gestión del cumplimiento para la prevención de conductas anticompetitivas.

Política de Defensa de la Competencia Leal y Efectiva de los Mercados

Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a Moeve, las sociedades filiales de su Grupo donde se disponga de un control efectivo, los administradores y empleados de las mismas, y a los terceros con los que existan relaciones jurídicas y se hayan adherido a la misma.

Por otra parte, las personas que actúen como representantes del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes a él, o donde Moeve no disponga de control efectivo, promoverán, en la medida de lo posible, la implementación de principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.